

MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOM, (CLEAR CHANNEL OUTDOOR) POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 02 AGO 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, N° 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 15/04/2015, de la empresa PROCOM (CLEAR CHANNEL) por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario. Copia certificado dominio CBRS.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 1055 de 26/05/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1146
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa “**PROCOM Publicidad Vía Pública Ltda.**”, RUT.: **84.383.200-8**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:



CODIGO	:	73A0S5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	39,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 67, Paine
PROPIETARIO	:	Juan Carlos Castaño
TEXTO DEL LETRERO	:	NUFARM
PERIODO VIGENCIA	:	julio del 2019

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa PROCOM(CLEAR CHANNEL Outdoor); emplazado en la Ruta 5 Sur, Km. 39.000, sentido ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres PROCOM,

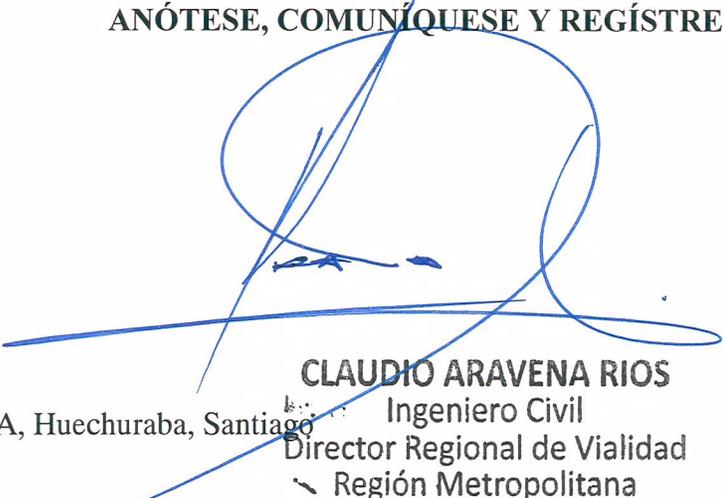
Camino Punta Mocha 4899 A, Huechuraba, Santiago

Fono: 02-24305870- 224305867

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Publicidad Caminera D.R.V.M.
- Archivo DRVM.

- 27/07/2017

PROCESO N° 11137472 /


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

Fecha	13 JUL 2017
Referencia	Solicitud para renovar Soporte publicitario.

Señor
 Director de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas
Presente

Estimado señor:

En conformidad a lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad, la Renovación del permiso otorgado mediante el ordinario N° 1055 del 26 de Mayo del 2015, que se adjunta y en el cual se autorizo la instalación del soporte que se detalla a continuación.

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa	Clear Channel Chile Publicidad Limitada
Rut.	84.383.200-8
Teléfono	224305810 – 224305867
Dirección	Camino Punta Mocha 4899 A, Huechuraba, Santiago

IDENTIFICACION DEL SOPORTE

Región	Metropolitana
Nombre del camino	Longitudinal Sur
Rol	R – 5
Kilómetro	39,000
Sentido (Tto)	Ascendente
Nombre del Predio	Parcela 67 Paine
Nombre del Dueño	Juan Carlos Castaño
Texto del Letrero	“ NUFARM ” ✓

Saluda atentamente,


Pablo González Rozas
 Dpto. Desarrollo



Nota: Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros soportes y a puntos notables del camino.

N° DE PROCESO
 DVRM/MOB/3327-1

2377

**MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A
EMPRESA PROCOM, (CLEAR CHANNEL OUTDOOR)
POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO,

26 MAY 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014,
2761/2007, N° 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 15/04/2015, de la empresa PROCOM (CLEAR CHANNEL) por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario. Copia certificado dominio CBRS.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2275 del 19/04/2011..
- 3- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1055
(EXENTO)**

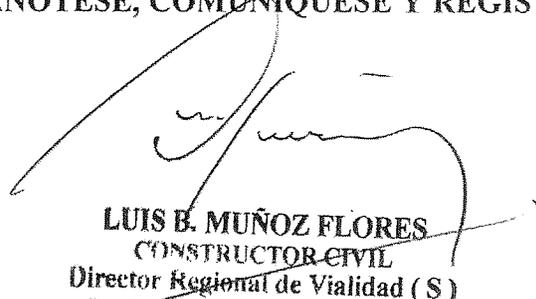
1. RENUÉVESE a la empresa "PROCOM Publicidad Vía Pública Ltda.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:



CODIGO	:	73A0S5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	39.00
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela N° 67, Paine
PROPIETARIO	:	Juan Carlos Castaño
TEXTO DEL LETRERO	:	Sin publicidad
PERIODO VIGENCIA	:	Mayo del 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa PROCOM(CLEAR CHANNEL Outdoor); emplazado en la Ruta 5 Sur, Km. 39.000, sentido ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres PROCOM,

Camino Punta Mocha 4899 A, Huechuraba, Santiago

Fono: 02-24305870- 224305867

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 20/05/2015

PROCESO N° 88235561